



RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. Angel Pedro Martinez Cáceres, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (CÁCERES)

VISTAS la Bases Reguladoras para la selección y contratación por concurso- oposición, en régimen laboral, de un trabajador con categoría de técnico de dinamización sociocultural, por un periodo de seis meses, para el desarrollo del programa de dinamización en este municipio, al amparo del convenio relativo al Plan Activa Cultura 2022 (BOP 30 de noviembre de 2021)

CONSIDERANDO

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso-oposición".

RESUELVO

PRIMERO.-

Aceptar el listado definitivo de candidatos enviado por el Sexpe

Todos los candidatos preseleccionados definitivamente por el SEXPE deberán presentar en el Registro del **Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y que sea susceptible de valoración, estableciendo como fecha máxima las 11,00 horas del lunes 27 de Junio de 2022.**

SEGUNDO.- Convocar a la comisión de selección y a los candidatos el lunes 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas para la celebración de la fase-oposición con entrevista y defensa del proyecto.

TERCERO.- Designar como tribunal a:

Presidenta: Encarna Vadillo Santos, SSB Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.
Secretaria: M^a Montaña Jarillo García, Secretaria Ayuntamiento de Berrocalejo
Vocal: M^a Azucena Miranda Rodríguez, Aedl Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.

CUARTO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web municipal del Ayuntamiento de BERROCALEJO

QUINTO.- Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, conforme al artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en BERROCALEJO, a la fecha de la firma electrónica.

BERROCALEJO, a 21 de Junio de 2022
El Alcalde,
Fdo. Angel Pedro Martinez Cáceres

